



La Serena

DECRETO N° 226 /

LA SERENA, 04 FEB 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe Técnico N°04-133, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la funcionaria doña Carla Contreras Rojas, de la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 04-19, del Director de Obras Municipales (S), de fecha 4 de enero de 2022, al Alcalde de La Serena; el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; artículos 50 y 192 del Código Tributario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

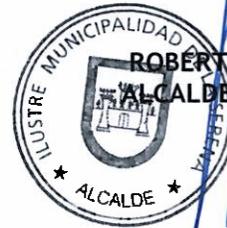
- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** entre la Ilustre Municipalidad de La Serena PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A., Rol Único Tributario N° 84.364.100-8, representada legalmente por don Cristóbal Reyes Urzúa, ambos domiciliados en J.J. Aguirre Luco N° 1388, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA** de que la unidad municipal encargada de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio de pago es el Departamento de Rentas de este municipio, de conformidad al Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019.
- 3.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO** por funcionario habilitado de la Dirección de Obras Municipales en oficinas municipales o por carta certificada.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Interesada
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/MRS/EPZ/DAC.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



La Serena



CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A.

La Serena, a 4 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2. representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte y PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A., Rol Único Tributario N° 84.364.100-8. representada legalmente por don Cristóbal Reyes Urzúa, ambos domiciliados en J.J. Aguirre Luco N° 1388, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVÍA S.A., conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos municipales por exhibición de publicidad, correspondientes al año 2020 y primer semestre del 2021, la cantidad de \$17.262.968.- (diecisiete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos).

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados.

TERCERO: La deudora ha manifestado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado.

CUARTO: Las partes acuerdan que la cantidad adeudada, se pagará en 3 (tres) cuotas sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Cuota en Pesos
1	30 de Enero del 2022	\$8.000.000.-
2	28 de Febrero del 2022	\$4.631.484.-
3	30 de Marzo del 2022	\$4.631.484.-

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operara mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.

MP



LA BELGICA

INUTILIZADO

SEPTIMO: La deudora se obliga a pagar paralelamente a las cuotas objeto de este instrumento todos los derechos que con ocasión de la eventual exhibición de publicidad se originen.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y judiciales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de cada parte.



**PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA
S.A.**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Deudor
- Dirección de Obras (3)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Portal Transparencia Municipal

RJJ/HLM/VRS/ERZ/DAC.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CRISTOBAL REYES URZUA, CEDULA DE IDENTIDAD , EN REPRESENTACION DE "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A." RUT Nº 84.364.100-8, CONFORME CONSTA EN ACTA REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04-06-2018, OTORGADA EN LA NOTARIA DE SANTIAGO DE DON ALBERTO ROJAS LOPEZ. Santiago a 27 de enero de 2022.



INUTILIZZATO